



Consejo de Seguridad

Distr. general
11 de noviembre de 2016
Español
Original: inglés

Carta de fecha 8 de noviembre de 2016 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Serbia ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de transmitir adjunta una carta dirigida a usted por el Vice Primer Ministro Primero y Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Serbia, Ivica Dačić, sobre ciertos acontecimientos recientes acaecidos en la provincia meridional serbia de Kosovo y Metohija (véase el anexo).

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Milan **Milanović**



Anexo de la carta de fecha 8 de noviembre de 2016 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Serbia ante las Naciones Unidas

[Original: inglés]

Tengo el honor de dirigirme a usted, en nombre del Gobierno de la República de Serbia, y de señalar a su atención una serie de acontecimientos recientes en la provincia meridional serbia de Kosovo y Metohija, que está bajo la administración provisional de una misión de las Naciones Unidas, en relación con la aprobación de la Ley sobre Trepča (núm. 05/L-120) por las instituciones provisionales de autogobierno en Pristina.

Como saben, en 1999, la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo (UNMIK), de conformidad con la resolución [1244 \(1999\)](#) del Consejo de Seguridad, asumió la supervisión de la gestión del conglomerado de minería, metalurgia y productos químicos Trepča AD. La UNMIK transfirió los derechos de gestión de Trepča al Organismo Fiduciario de Kosovo creado por la UNMIK en 2002. Tras la declaración ilegal y unilateral de independencia realizada por Pristina en 2008, se creó el Organismo de Privatización de Kosovo, que asumió las competencias del Organismo Fiduciario de Kosovo, algo que, hasta la fecha, no ha aprobado la UNMIK, entidad responsable de nombrar a los gestores de la parte septentrional de Trepča (“Trepča Norte”).

La aprobación de la ley en cuestión contraviene los principios básicos de la resolución [1244 \(1999\)](#) y del Marco Constitucional para el Establecimiento de un Gobierno Autónomo Provisional en Kosovo. En este último se indica explícitamente, como una de las facultades reservadas al Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas, la autoridad para administrar los bienes de propiedad pública, estatal y social de conformidad con la legislación pertinente de la UNMIK, así como la reglamentación de las empresas de propiedad social y pública.

Esta ley representa una grave amenaza para la estabilidad en la región y un obstáculo para el desarrollo económico, que son principios consagrados en la resolución [1244 \(1999\)](#). Las acciones de Pristina, que promueven un entorno de imposición unilateral, hechos consumados y ultimátums en lugar de resolver las cuestiones pendientes mediante el diálogo para encontrar soluciones que sean aceptables para todas las partes interesadas, como ha ocurrido en el pasado, no tienen en absoluto como fin la paz y la estabilidad en la región. Este acto ilegal también socava el desarrollo económico de la provincia, ya que la ley prevé la disolución de Trepča Norte, que es la base de la supervivencia de los serbios en ese territorio y el fundamento del desarrollo económico de, principalmente, los municipios de Kosovska Mitrovica, Zvečan, Leposavić y Zubin Potok, así como de Novo Brdo y Gračanica.

Además, quisiera señalar que, con esa acción, las instituciones provisionales de autogobierno en Kosovo y Metohija han sobrepasado abiertamente los límites de su mandato al haber decomisado directamente la propiedad privada de Trepča, en detrimento de sus propietarios o accionistas, acreedores y empleados, y en contravención de los principios del derecho internacional, que prohíben esa forma

de decomiso. Además, esas acciones contravienen las disposiciones de numerosos instrumentos internacionales que garantizan el derecho al goce pacífico de la propiedad, prohíben la discriminación y defienden la igualdad ante la ley, como la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales y la Carta Europea de Autonomía Local.

Insisto en que las instituciones provisionales han aprobado esa ley sin involucrar a la UNMIK y sin consultar a los propietarios o los accionistas de Trepča, los representantes de los municipios en que se encuentran las minas y las instalaciones, los representantes de los serbios en las instituciones provisionales o la dirección y los empleados de Trepča Norte.

Estas acciones unilaterales llevadas a cabo por las instituciones provisionales de autogobierno de Kosovo provocan una inseguridad jurídica que puede perjudicar gravemente la delicada situación de la seguridad en Kosovo y Metohija. Preocupa especialmente que esta ley perturbe el desarrollo económico sostenible, cuya ausencia amenaza directamente la estructura étnica de las comunidades serbias en la provincia.

Respetando el hecho de que los informes sobre la labor de la UNMIK y de la situación en la provincia son examinados regularmente en las reuniones del Consejo de Seguridad, pedimos que, como Presidente del Consejo, informe a sus Estados miembros acerca de las acciones protagonizadas por las instituciones provisionales de autogobierno, que representan una violación de la resolución [1244 \(1999\)](#) del Consejo de Seguridad de manera que, con todo el peso de su autoridad, puedan ejercer su influencia para que se anule esta ley a fin de evitar consecuencias negativas tanto de carácter jurídico como de seguridad que amenacen la estabilidad en Kosovo y Metohija y en la región.

(Firmado) Ivica **Dačić**
